



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 248 / 2013

REGULARIZACION AMPLIACION.  
ACOGIDO AL ART. 122 LEY G.U Y C.

FECHA PERMISO : 26/SEPTIEMBRE/2013

VENCE : 26/SEPTIEMBRE/2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en calle GUAYACAN

población JARDIN DEL ALTO

PROPIETARIO VERONICA LOPEZ KLOCKER.

domiciliado en OSORNO calle GUAYACAN

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA -----

N° patente profesional ----

CONSTRUCTOR CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N°3081-1

Derechos municipales \$38.635.-

VIVIENDA.

presupuesto \$2.576.327.-

N°519

Sector OVEJERIA (ZONA H-3 )

R.U.T N°11.708.698-4

N° 519

domicilio OSORNO, O'HIGGINS 485, OF. 301

RUT N° 12.010.341-5

domicilio -----

RUT N°-----

domicilio OSORNO, O'HIGGINS 485, OF. 301

RUT N° 12.010.341-5

RUT N° -----

Superficie terreno 219,03 M2.

Superficie por edificar :

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Subterráneo 2° |                      |
| Subterráneo 1° |                      |
| 1° piso        | 24,28 M <sup>2</sup> |
| 2° piso        |                      |
| 3° piso        |                      |
| 4° piso        |                      |
| 5° piso        |                      |
| 6° piso        |                      |
| Sgtes.         |                      |
| TOTAL          | 24,28 M <sup>2</sup> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una ampliación, acogida al Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/pvb.

